



Resolución Directoral Regional

N° 002913 -2017-DRELM

Lima, 21 ABR. 2017

VISTO, los Expedientes N° 88748-2016, N° 1607-2017, N° 7381-2017 y N° 19275-2017, el Informe N° 196-2017-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 109-2017-MINEDU/BMGI-DRELM-PPP-EPP, Informe N° 228-2017-DRELM-OGPEBTP y el Informe Legal N° 1885-2017/MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de abril de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Sede Regional y la Fundación Augusto N. Wiese, (en adelante la Fundación) a fin de facilitar y promover la colaboración entre la DRELM y la Fundación, uniendo sus esfuerzos para la mejora de la calidad educativa pública en el distrito de Pachacamac, zona rural, teniendo como referente el proceso similar iniciado en Chincha desde el año 2009, cuya vigencia se estableció en 5 años desde la fecha de su suscripción;

Que, en este marco, la Fundación, con fecha 14 de diciembre de 2016, remite dos ejemplares de la Adenda N° 01 al Convenio antes descrito, a fin de su revisión y suscripción por parte de esta Sede Regional;

Que, mediante la Oficina de Gestión de la Educación Básica y Técnico Productiva, en calidad de proponente, a través del Informe N° 196-2017-DRELM/OGPEBTP del 13 de marzo de 2017, concluye que la propuesta de adenda presentada por la Fundación modifica su proyecto inicial al proyecto "Mejor clima escolar; mejores aprendizajes", el cual se desarrollará en zonas vulnerables y solamente con Instituciones Educativas Públicas focalizadas, incrementándose de diez a catorce Instituciones de los distritos de Pachacamac y Lurín, y que respecto de los compromisos que asume la Fundación esta desarrollará y fortalecerá las buenas prácticas entre los actores de la comunidad educativa contemplado en la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, así como en la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU;



Que, adicionalmente, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 109-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP del 05 de abril de 2017, señaló que la propuesta de Adenda al citado Convenio y su ejecución contribuye a los Pilares N° 1. "Calidad de Aprendizajes" y N° 2 "Revalorización de la Carrera Docente", que no irroga gasto alguno a la DRELM y que cumple con la documentación necesaria para la suscripción respectiva;

Que, además, mediante Informe N° 228-2017-DRELM-OGPEBTP del 19 de abril de 2017, la Oficina de Gestión de la Educación Básica y Técnico Productiva, concluyó en aceptar la vigencia de la Adenda al Convenio en mención por cinco años, hasta el 03 de abril de 2022, con eficacia anticipada pues el mismo se viene ejecutando aun habiendo vencido la fecha para su renovación, y que los compromisos que asume la Fundación se encuentran estrechamente relacionados a los propósitos según lo establecido en la resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU y en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, la Adenda solicitada por la Fundación está relacionada a la modificación de las Cláusulas II y IV del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, así como prorrogar la vigencia del mismo; sin embargo, mediante Informe Legal N° 1885-2017/MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ del 20 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que habiéndose culminado el periodo de ejecución del proyecto "Calidad Educativa en Pachacamac, zona rural", las partes intervinientes en el mencionado Convenio pretenden desarrollar el proyecto "Mejor clima escolar; mejores aprendizajes" bajo los mismos compromisos establecidos en una primera oportunidad y precisando nuevos compromisos por parte de la Fundación, ampliando su alcance a 14 Instituciones Educativas Públicas de los distritos de Lurín y Pachacamac;

Que, además, el precitado Informe señaló que teniendo en cuenta los Informes técnicos anteriormente descritos, se considera que se debería dar por concluida la ejecución del Proyecto "Calidad Educativa en Pachacamac, zona rural", y que se acuerde, mediante Adenda, la ejecución del Proyecto "Mejor clima escolar; mejores aprendizajes", como continuación del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 03 de abril de 2012, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2017, y con una vigencia de cinco años, prorrogables por acuerdo de las partes; opinando que es viable legalmente la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Sede Regional y la Fundación Augusto N. Wiese;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones "Celebrar Convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia";

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los Convenios y las Adendas;

Que, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente



protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y normas modificatorias, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: “La Educación que Todos queremos para el Perú”, la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el desarrollo del año 2017 en la Educación Básica, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2017, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Augusto N. Wiese y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana suscrito el 03 de abril de 2012, la misma que en tres (03) folios obra como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM el registro y seguimiento de la Adenda; así como al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del Convenio y su Adenda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue un ejemplar de la Adenda suscrita a la Fundación Augusto N. Wiese, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, notifique la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y al órgano competente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.




ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



KSSMT/D, DRELM
GCHM/OAJ.
TABP/Abg.


SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana





**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y
LA FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE**

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE**, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACIÓN**, identificada con RUC N° 20148131873, con domicilio legal en la Av. Canaval y Moreyra 522, Piso 16, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada para estos efectos por su Apoderado Clase A, el señor **AUGUSTO FERNANDO WIESE MOREYRA**, identificado con DNI N° 10064442, y por su apoderado Clase B, señora **INGRID CLAUDET LASCOSQUE**, identificada con DNI N° 09387077, según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N° 03005865 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** a quien en adelante se le denominará **LA DRELM**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412 – Santa Catalina, La Victoria, Provincia de Lima departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Regional de Educación, señora **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N°09906473, designada mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de abril de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA DRELM** y **LA FUNDACIÓN**, a fin de facilitar y promover la colaboración entre ambas, uniendo sus esfuerzos para la mejora de la calidad educativa pública en el distrito de Pachacamac, zona rural, teniendo como referente el proceso similar iniciado en Chíncha desde el año 2009, cuya Cláusula VII dispuso que tiene una vigencia inicial de 5 años, pudiendo ser prorrogado a la luz de la evaluación, posibilidades y decisiones de las Partes.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, **LA FUNDACIÓN** remite dos ejemplares de la Adenda N° 01 al Convenio antes descrito, a fin de su revisión y suscripción por parte de **LA DRELM**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRÓRROGA

Prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA DRELM** y **LA FUNDACIÓN**, por cinco años, hasta el **03 de abril de 2022**, pudiendo renovarse a la luz de la evaluación, posibilidades y decisión de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES ADICIONALES

2.1 Mediante la presente Adenda, **LA FUNDACIÓN** y **LA DRELM** acuerdan dar por concluida la ejecución del Proyecto "Calidad Educativa en Pachacamac, zona rural", y dar inicio a la ejecución del Proyecto "Mejor clima escolar; mejores aprendizajes", como continuación del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado, bajo los mismos compromisos establecidos en una primera oportunidad y precisando nuevos compromisos



por parte de la Fundación, ampliando su alcance a 14 Instituciones Educativas Públicas de los distritos de Lurín y Pachacamac, conforme a lo siguiente:

Compromisos adicionales por parte de LA FUNDACIÓN:

- Ejecutar el Proyecto “mejor clima escolar; mejores aprendizajes” y sus actividades de conformidad al Plan Estratégico del proyecto, cuyo resumen ejecutivo constituye el Anexo 1, integrante de este Convenio.

- Llevar a cabo una serie de estrategias y actividades que lleven a:

Alcanzar efectos esperados en tres ámbitos:

- Mejores logros de aprendizaje.
- Disminución de episodios de violencia escolar.
- Equidad de género en los aprendizajes y en las relaciones.

Mejorar los resultados a partir de los siguientes indicadores de resultados:

- Estudiantes perciben una mejora del clima del aula.
- Estudiantes perciben una mejora del clima escolar.
- Docentes perciben mejoras en dominio de sus habilidades socioemocionales.
- Docentes mejoran sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Mantener la alianza, para poner en operación todos los componentes establecidos en el Plan Estratégico, con las siguientes instituciones educativas:

1. IE N° 6006 – SANTÍSIMA VIRGEN DE LOURDES
2. IE N° 6007 – PACHACAMAC
3. IE N° 6012 – RINCONADA
4. IE N° 6016 – JESÚS SALVADOR
5. IE N° 6028 – JUAN VELASCO ALVARADO
6. IE N° 6055 – VIRGEN DE FÁTIMA
7. IE N° 6061 – CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI
8. IE N° 6100 – SANTA MARÍA REYNA
9. IE N° 7040 – SAN MARTÍN DE PORRES
10. IE N° 7078 – VIRGEN DE CHAPI
11. IE N° 7104 – RAMIRO PRIALE PRIALE
12. IE N° 7239 – SANTÍSIMO SALVADOR
13. IE N° 7258 – LAS PALMAS
14. IE N° 7264 – DR. MANUEL VALLE Y VALLE

- Ampliar, de ser posible y pertinente, las escuelas que participan en el proyecto para poder beneficiar a otras instituciones educativas.

- Llevar a cabo el proceso de formación de los Formadores (las acompañantes del Proyecto) contando así, en el Proyecto con profesionales identificados por LA FUNDACIÓN como idóneos para las respectivas materias consideradas.



Two handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA FUNDACIÓN** y **LA DRELM** permanecen inalterables, con excepción a lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los.....**2.1**..... días del mes de.....**ABR**,..... del 2017



Ingrid Claudet Lascosque

INGRID CLAUDET LASCOSQUE
Representante
FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE



Killa Sumac Susana Miranda Troncos

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Augusto Fernando Wiese Moreyra

AUGUSTO FERNANDO WIESE MOREYRA
Representante
FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE



[Handwritten signature]

ANEXO I

Proyecto de mejoramiento de la calidad educativa “Mejor clima escolar; mejores aprendizajes” (2016 – 2020)

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Introducción

En las escuelas públicas peruanas se presentan, de forma recurrente, dos dificultades importantes, que relacionadas entre sí, afectan el sentido y la eficacia de la escuela. Por un lado, los estudiantes no logran alcanzar los niveles esperados en los aprendizajes planificados; por otro, el clima de la escuela y del aula muchas veces no es todo lo positivo que debería ser. Ambas dificultades generan un círculo vicioso que no permite que la escuela sea un espacio de encuentro, formación, desarrollo y aprendizajes.

Entendemos como clima institucional y del aula a un ambiente positivo de interacciones entre los actores de la escuela, donde los conflictos se resuelven mediante el diálogo, donde se comparten metas y aspiraciones comunes, donde se busca el bien de los estudiantes, y éstos se sienten escuchados, acogidos y seguros, y además se dan espacios colaborativos entre todos.

Mejorar el clima, tanto institucional como del aula, no es solo un medio para mejorar los aprendizajes, sino también un fin en sí mismo del sistema educativo. La escuela no solo debe ser un espacio para generar competencias vinculadas a la alfabetización de ciertas áreas, sino que debe generar las condiciones y las experiencias de aprendizaje para que los estudiantes puedan desarrollar sus competencias personales -afectivas y emocionales-, sociales y ciudadanas.

Se sostiene que un clima institucional adecuado contribuye a un trabajo coherente y coordinado entre docentes, y entre docentes y directivos. También se reconoce que a partir del apoyo al desarrollo y consolidación de habilidades socioemocionales (comunicación y diálogo fluido, asertividad, empatía, trabajo en equipo, reconocimiento de metas comunes), así como de la consolidación del manejo de principios básicos de pedagogía (tales como comprensión y manejo de motivación, atención, uso de saberes previos del otro, evaluación como retroalimentación y no como “castigo”), se fomenta una buena relación de los estudiantes con el aprendizaje.

El proyecto asume que para lograr un buen clima emocional, propicio para el aprendizaje, es necesario trabajar las relaciones de y entre los actores, en el contexto de la escuela¹. Así, se identifican siete relaciones que deben ser fortalecidas.

1. **Relación del profesor con los aprendizajes.** El desarrollo de aprendizajes está influido por la relación que el mismo docente tiene con los aprendizajes. El docente debe lograr transmitir que el objeto del aprendizaje es interesante e importante para la vida de los estudiantes.
2. **Relación del estudiante con los aprendizajes.** Los aprendizajes propuestos gatillan distintas emociones (positivas, neutras o negativas) en los estudiantes. Es por ello fundamental que los docentes se pregunten porqué un estudiante tendría que interesarse en algo que no le concierne, al menos en el momento presente.
3. **Relación del docente consigo mismo.** Al enseñar, el docente proyecta sus pensamientos, su experiencia, estados de ánimo y sus conocimientos, irradiando, desde su cuerpo, sus emociones en acciones, actitudes y tonalidades.
4. **Relación del docente con el estudiante.** Esta relación se basa en el supuesto de que para que el estudiante pueda abrirse al aprendizaje es fundamental que descubra (piense y sienta) que su experiencia es respetada y comprendida por el docente, que él mismo es respetado en su individualidad, en sus intereses, en sus habilidades, en su dignidad humana.
5. **Relación entre los estudiantes.** La escuela y el aula son lugares privilegiados para desarrollar competencias ciudadanas vinculadas a la convivencia; para lograrlo es indispensable desarrollar capacidades vinculadas a establecer relaciones con los otros sin ningún tipo de discriminación; construir y seguir normas que nos permitan vivir mejor, manejar los conflictos de manera constructiva, autorregular emociones, enriquecerse con la cultura de otros, ya sea compañeros de aula o docentes.
6. **Relación entre los padres y los hijos.** Los aprendizajes de los estudiantes están influenciados por su ambiente familiar. Los modos de crianza inadecuados, por un lado, la violencia y la ausencia de diálogo, y por otro lado, la permisibilidad de no fijar límites en la formación, afectan la trayectoria de los niños en la escuela y su desempeño social.
7. **Relación entre los padres y la escuela.** La escuela está llamada a ser una comunidad educativa que propicie una convivencia inclusiva y acogedora, y así redefinir sus relaciones con la comunidad sobre la base del respeto por la cultura, y el rol de los padres de familia y demás actores locales.

¹ Cassasus, J. Aprendizajes, emociones y clima de aula
http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo18/files/Aprendizaje_emociones_y_clima_de_aula.pdf
(Recuperado en 29/05/16)

Estrategia de intervención

La estrategia del proyecto tiene a la escuela como centro de su implementación, privilegiando la formación continua de los docentes en servicio. Ello se sustenta en diversas experiencias que destacan los efectos positivos de la capacitación basada en el aula (formación situada), y no solo en talleres y clases tradicionales. Entrar al aula, y así observar potenciales y dificultades específicas, trabajando también la atención a la diferencia, y también acompañar el progreso de lo desarrollado en talleres en cuanto a contenidos y competencias, garantizará una mayor apropiación de lo aprendido, y una mejor puesta en práctica para beneficio de los docentes y sus estudiantes.

Finalidad del proyecto

El objetivo general del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa **“Mejor clima escolar; mejores aprendizajes”** es mejorar significativamente el clima institucional y de aula y así favorecer el desarrollo de mejores procesos de enseñanza y aprendizajes en todas las áreas curriculares.

Se entiende como un adecuado clima escolar el hecho de que existan relaciones cordiales, empáticas y de confianza entre los estudiantes, los docentes, y entre los estudiantes y docentes en la escuela. Las escuelas más exitosas logran un clima de respeto entre todos, donde las inequidades disminuyen. En ellas los niños se sienten seguros y acogidos, lo que representa un clima favorable para el aprendizaje.

Instituciones Educativas que participan del proyecto

1. 6006 - SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES
2. 6007 - PACHACAMAC
3. 6012 - RINCONADA
4. 6016 – JESÚS SALVADOR
5. 6028 - JUAN VELASCO ALVARADO
6. 6055 - VIRGEN DE FATIMA
7. 6061 - CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI
8. 6100 - SANTA MARIA REYNA
9. 7040 - SAN MARTIN DE PORRES
10. 7078 - VIRGEN DE CHAPI
11. 7104 - RAMIRO PRIALE PRIALE
12. 7239 - SANTISIMO SALVADOR

Inscrita en el Registro de Entidades Perceptoras de Asignaciones Cívicas Deducibles: Tomo I, Folio 101, Registro 00500

Inscrita en el Registro de Entidades Exentas del Impuesto a la Renta: Tomo I, Folio 143, Registro 00715

Inscrita en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones: Resolución Ministerial N° 386-2009-EF/15

13. 7258 - LAS PALMAS
14. 7264 - DR MANUEL MIGUEL VALLE Y VALLE

Descripción de componentes y actividades del proyecto

El proyecto se organiza en 3 componentes, además del componente de gestión y monitoreo. Los componentes y actividades se han diseñado a partir de los objetivos establecidos, diagnóstico de necesidades y del árbol de medios, buscando priorizar las alternativas más eficaces para alcanzar las metas fijadas.

Componente 1: Desarrollo de habilidades socioemocionales en directores y docentes

Este componente tiene como objetivo la consolidación y fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, principalmente, de los docentes y directivos de las escuelas, buscando lograr que todos los actores desarrollen un mayor autodomínio de sus emociones y habilidades blandas, lo que favorecerá su desempeño profesional y convivencia en la escuela.

Se realizarán:

- Talleres de desarrollo personal: asisten todos los miembros de la escuela (directivos, docentes, auxiliares, personal administrativo)
- Acompañamiento en aula a docente en relación a desempeños vinculados al clima escolar (tomando como base los documentos de la Dirección de Evaluación Docente).
- Reuniones con directores: buscan vincular a los directores en los aspectos esenciales del proyecto, para que ellos se involucren en el mismo.

Componente 2: Fortalecimiento de prácticas pedagógicas generales

Este componente tiene como objetivo el fortalecimiento de competencias y prácticas pedagógicas generales, así como la atención a demandas específicas que surgen de la práctica pedagógica, y pueden entenderse como condiciones necesarias y aspectos críticos para fomentar procesos adecuados de enseñanza y aprendizaje con los estudiantes.

Se realizarán:

- Acompañamiento en aula a docentes (tomando como base los documentos de la Dirección de Evaluación Docente).
- Microtalleres de pedagogía general y clima de aula



FUNDACIÓN
WIESE



Av. Canaval y Moreyra 522, piso 16
San Isidro, Lima27 – Perú
+51 1 611 4343
www.fundacionwiese.com

- Atención a necesidades específicas para un mejor desempeño docente, a partir de las demandas específicas de las escuelas. Por ejemplo:
 - ✓ Tertulias sobre temas curriculares y pedagógicos
 - ✓ Taller sobre enseñanza en contexto multigrado
 - ✓ Capacitación/pasantía de docentes
 - ✓ Videos de especialistas en enfoques y didácticas específicas a distintas competencias y en características del nivel
 - ✓ Elaboración de unidades modelo contextualizadas para 4to grado y 1ero de secundaria (historia prehispánica), en vínculo a historia local (Pachacamac)

Componente 3: Participación de los padres en la educación de sus hijos

Este componente tiene como objetivo incrementar la interacción entre la escuela y los padres, permitiendo espacios de encuentro y de formación, buscando así mejorar aspectos extraescolares relacionados a los aprendizajes y desarrollo de los estudiantes.

